MUTUA CATALANA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Anuncio de disolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la entidad Mútua Catalana de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, Código Identificación Fiscal G-43013226, con sede social en Tarragona (43004), Rambla Nova, 56, en Junta General Extraordinaria de Mutualistas celebrada el día 19 de diciembre de 2007, acordó por unanimidad su disolución por cesión total de su cartera de seguros a la Entidad FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, Código Identificación Fiscal G-08171407, domiciliada en Barcelona (08017), Avinguda Diagonal, 648, condicionada a la correspondiente autorización del Ministro de Economía y Hacienda, la cual se ha obtenido por Orden Ministerial de fecha 6 de mayo de 2008, lo que se pone en conocimiento público a los efectos oportunos

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3.c) del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, mediante el presente anuncio se efectúa un llamamiento a los acreedores no conocidos quienes podrán dirigirse a la Entidad en la dirección que consta en el encabezamiento del presente anuncio para el reconocimiento de sus créditos.

Tarragona, 2 de junio de 2008.—Los Liquidadores, don Juan José Marca Torrents, don Enric Cardús Llevat y don Isidre Colet Català.—37.932.

NEKEL LOGISTICS, S. L. (Sociedad absorbente)

EUROCARGO GORGAS, S. L. (Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas Generales Universales de ambas compañías celebradas el día 20 de mayo de 2008, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Eurocargo Gorgas, Sociedad Limitada» (absorbida) por «Nekel Logistics, Sociedad Limitada» (absorbente), con la consiguiente extinción de la sociedad absorbida, sin que se proceda a la liquidación de su patrimonio, que será transmitido en bloque a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de la fusión.

Zaragoza, 20 de mayo de 2008.—Presidente de los Consejos de Administración de Nekel Logistics, Sociedad Limitada y Eurocargo Gorgas, Sociedad Limitada, Ramón Pascual Fontana.—38.273. 1.ª 9-6-2008

NORTI, S. L.

Junta general ordinaria

Don Antonio David Martiño Tarrío y don Manuel Souto Caneda, Administradores Mancomunados de la entidad «Norti, Sociedad Limitada», convocan Junta general ordinaria de la entidad a celebrar en el «Hostal Os Carballos» (Oroso) el día 27 de junio del 2008, a las nueve treinta horas en única convocatoria y conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social; aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2007 y aplicación del resultado.

Se pone en conocimiento de los señores socios, de conformidad con el artículo 86.º.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Oroso, 5 de junio de 2008.—Los Administradores, Antonio David Martiño Tarrío y Manuel Souto Caneda.—38.600.

NURE HERMANOS, S. L. (Sociedad absorbente)

NURE AGRÍCOLA, S. L. (Sociedad absorbida)

En base al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de 2 de mayo de 2008, acordaron por unanimidad la fusión por absorción por «Nure Hermanos, Sociedad Limitada» con CIF B-41225244 de «Nure Agrícola, Sociedad Limitada» con CIF B-41770025, en los términos contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Asiste el derecho de los acreedores, partícipes y trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balances de fusión en el domicilio social de las entidades.

Los acreedores de las Sociedades intervinientes podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.—Los Administradores Solidarios en ambas entidades, Pedro Antonio Núñez del Real, Carlos Hugo Núñez del Real y Fernando Carlos Núñez del Real.—38.233. 1.ª 9-6-2008

NUZZI, S. A.

(Sociedad escindida)

ZELARI INMUEBLES, S. L.

NUZZI, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 2 de junio de 2008, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Nuzzi, Sociedad Anónima acordó la escisión total de la Sociedad, que se disuelve y extingue sin liquidación, dividiendo su patrimonio en dos partes y traspasándolo con todos sus derechos y obligaciones a dos sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas Zelari Inmuebles, Sociedad Limitada y Nuzzi, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión suscrito por el Administrador Único de la sociedad escindida en fecha 24 de abril de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de abril de 2008 en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha 1 de enero de 2008.

Asimismo ha sido aprobado el balance de escisión de la Sociedad Nuzzi, Sociedad Anónima, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2007. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad que se escinde, de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, al tratarse de un

acuerdo adoptado por una Junta Universal de Accionistas, a partir de la publicación del presente anuncio, los obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de junio de 2008.–El Administrador único de la Sociedad Nuzzi, Sociedad Anónima, Miguel Ángel Fernández Osorio.–37.889. 1.ª 9-6-2008.

OLIVO NOBLE, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 y 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 10 de julio de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día 11 de julio de 2008, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la Sociedad y del informe de auditoría, así como de la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Censura y aprobación, si procede, de la gestión social y del informe de gestión, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Ampliación del capital social de la compañía. Cuarto.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Informe sobre la posibilidad de una modificación de los plazos del desembolso, indicando si ha sido posible su cumplimiento por todos los socios o no, así como los importes, forma y fechas de desembolso realizados por cada uno de los socios.

Sexto.—Definición de las actuaciones a emprender ante la falta de desembolso en el caso de que los mismos se produzcan.

Séptimo.-Delegación de facultades.

Octavo.-Ruegos y Preguntas.

Noveno.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho establecido en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el cual, los Accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Igualmente, se hace constar el derecho establecido en los artículos 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el cual, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los señores accionistas podrán obtener, de forma gratuita e inmediata, los informes y documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

En Madrid, a 27 de mayo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don Alfonso Gota Thompson.—37.896.